

Dec. núm. 266-24 que designa 2 vicecónsules de la República en Boston, Massachusetts y Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América. Deroga el artículo 4 del Decreto núm. 524-22, que designó a Yulia Gabriela Kano Salcedo, vicecónsul de la República en Boston, Massachussets. Nombra además 4 auxiliares consulares en Miami, Florida, Paterson, Nueva Jersey y en Amberes, Reino de Bélgica, respectivamente. G. O. No. 11149 del 15 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 266-24

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Luis Alberto Pérez Florián queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. Pierpaolo Filosa Estrella queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Nueva Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 3. Lucy Marilis Marty Peralta queda designada auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 4. Nicole Marie Guerrero Batlle queda designada auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 5. Yisel Elizabeth Nina Mateo queda designada auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Amberes, Reino de Bélgica.

ARTÍCULO 6. Hamlet Vladimir Mercedes Gómez queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Paterson, Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 4 del Decreto núm. 524-22, del 13 de septiembre de 2022, que designó a Yulia Gabriela Kano Salcedo, vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Boston, Pensilvania, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cámara de Cuentas, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Administración Pública y a las demás instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 267-24 que otorga exequátur a varios profesionales para ejercer de licenciados en derecho. G. O. No. 11149 del 15 de mayo de 2024.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 267-24

VISTA: La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 821, del 21 de noviembre de 1927, sobre Organización Judicial, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 3-19, del 24 de enero de 2019, que crea el Colegio de Abogados de la República Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 4079, del 27 de marzo de 2024, del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCYT.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga exequátur a las siguientes personas para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República Dominicana, la siguiente profesión de conformidad con las leyes y los reglamentos vigentes: